

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.090/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 62 y Sigüientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 238/12 de fecha 12 de Octubre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita el pago de las horas extraordinarias detalladas como pendiente y realizadas en el mes de Octubre del año 2012 a los funcionarios que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase y regularízase el pago de las horas extraordinarias detalladas como pendientes y realizadas durante el mes de Octubre del año 2012, por los funcionarios y según el detalle que se señala a continuación:

FUNCIÓNARIOS	HORAS PENDIENTES AL 25%	HORAS PENDIENTES AL 50%
José Santana Carmona	27	35
Arturo Sagues Larrondo	40	48
Jessica González Blanche	-	18
Cesar Villanueva Vega	39	66
José Ortega Martínez	-	14
Juan Castillo Araya	40	73
Juan Meza Castillo	-	58
Pedro Mella Díaz	-	3
Daniel Gajardo Millares	14	12
Juan Otarola Carvallo	40	41
Maritza Suarez Rojas	38	20
Janina Gordillo Guerra	37	25
Patricia Hidalgo Montaña	40	30
Isela González Olivares	40	33

2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes han sido debidamente registradas en el Libro de Control respectivo, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de Finanzas y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.-.- Impútense los gastos que deriven de este Decreto con cargo a las cuentas N° 215.21.01.004.005, en el caso de los funcionarios de Planta y N° 215.21.02.004.005, en el caso de los funcionarios a contrata, ambas del presupuesto municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RMAT/mgm
Distribución:
DAF.
Dir. Control

